Ley de 19 de febrero de 1957

HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°— Se autoriza a la prefectura de Cochabamba para transferir a título gratuito a la Fundación Univesitaria "Simón I. Patino", la mitad del lote que le pertenece ubicado en la mazana número 133, que limita al Norte con una superficie de 6.484 metros cuadrados para la construcción del Hospital de Niños.

Artículo 2°— En caso de no llevarse a cabo la construcción indicada, en el término de tres años a partir de la promulgación de esta Ley, dicho lote revertirá a su dominio de origen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 13 de febreo de 1957.

(Fdo.) O. Barbery Ibáñez, Presidente de la H. Cámara de Senadores.— Renán Castrillo J., Presidente de la H. Cámara de Diputados.— Eufronio Hinojosa G., Senador Secretario.— Ciro Humboldt B., Senador Secretario.— Luis F. Oropeza, Diputado Secretario.— Oscar Barbery J., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.— Roberto Méndez Tejada, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.